



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Gaspar Martínez Cruz.	3198
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Pedro Sarmiento Díaz.	3201
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Mario Centeno Cruz.	3204
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Abel García Cárdenas.	3207
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Juan Hernández García.	3210
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Juan Manuel Caviedes Pérez.	3213
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Clemente González Garduño.	3216
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Antonio Botello de Camilo.	3219
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Ignacio Román Quintero Ríos.	3222
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Silverio Galván Trejo.	3225
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Ricardo Medina Ávalos.	3228
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Venancio Armando Valencia Mercado.	3231
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Eva Reyna Rodríguez Guzmán.	3234

Decreto por el que se concede jubilación a la C. Martha Pérez Hernández.	3237
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Concepción Hernández Bárcenas.	3240
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Gloria Hernández Hernández.	3243
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Margarita Méndez Tenorio.	3246
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Juana Zúñiga Zúñiga.	3249
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Taide de Jesús Pérez.	3252
Decreto por el que se concede jubilación al C. José Manuel Dolores Ugalde Hernández.	3255
Decreto por el que se concede jubilación al C. Julio César María Cervantes Carmona.	3258
Decreto por el que se concede jubilación al C. José Martín Prado Morales.	3261
Decreto por el que se concede jubilación al C. Jorge Dionicio Rangel Cabello.	3264
Decreto por el que se concede jubilación al C. Reynaldo Raúl López García.	3267
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Juana López Rivera.	3270

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Convenio de colaboración para el cobro de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, que celebra el Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro, Qro.	3273
--	------

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Tarifa de cobro por concepto de Derechos para el año 2016.	3276
--	------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo General del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que establece las normas y lineamientos para el desarrollo del proceso de Entrega-Recepción por parte de las servidoras y servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.	3277
Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que constituye a la Contraloría Interna y regula su funcionamiento.	3282

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	3287
---	------

Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	3290
Aviso para la consulta pública de la Propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.	3350
Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de noviembre de 2013 referente a la Rectificación de la Unidad Condominal Hacienda el Campanario, derivado de la Donación de los predios identificados como Lagos A, G y H; Relotificación por Incremento de Superficie y Escisión de un Sector de la Unidad Condominal para incorporarse como parte del Área de Lotificación del Fraccionamiento y la Ampliación de Ventas de la Zona I y II del fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro.	3352
Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo para el predio ubicado en Calle de la Barranca, fraccionamiento Ciudad Satélite, con clave catastral 14 01 001 27 013 027, Delegación Félix Osoreo Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro.	3374
Acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de preservación ecológica agrícola (PEA) a uso de suelo comercial y servicios para la fracción norte y de preservación ecológica agrícola (PEA) a uso de suelo habitacional con densidad de población de 500 hab/ha, para la fracción sur, que formaron parte del predio rústico que formó parte de la Ex – hacienda de Tlacote, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	3381
Acuerdo relativo al incremento de densidad de población de 300 hab/ha (H3) a 400 hab/ha (H4), para el predio identificado como fracción 4-C, que se desprendió del terreno ubicado en la fracción B, de la fracción 4, del casco de la Ex Hacienda San Pedro Mártir; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	3386
Acuerdo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para la etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Misión del Mayorazgo", ubicado en el Boulevard Peña Flor sin número, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	3391
Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro.	3400
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	3424

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0660/2015

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-

-----**CERTIFICA:**-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL QUINTO PUNTO INCISO A DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

A).- PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COPLADEM, LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO, A FIN DE QUE SE AUTORICE EL "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO", PARA SU APROBACIÓN.-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 46 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 Y 63 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; 8 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COPLADEM, POR LO QUE SE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, MISMO QUE SE INSERTA EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:**-----

"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018

**H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
SAN JUAN DEL RÍO**

Mensaje del Presidente Municipal Constitucional

San Juan del Río fue fundado el día 24 de junio de 1531, se caracterizó por ser un paso importante de comerciantes, lo que a su vez convirtió a San Juan del Río en el segundo municipio más grande de la Entidad. Debido al acelerado crecimiento de la ciudad y cercanía con el Municipio de Tequisquiapan, se busca declararlo como zona metropolitana. El Municipio de San Juan Del Río se ha posicionado como un centro logístico comercial, cultural y posteriormente productivo. Es por ello que debemos retomar las tradiciones de nuestra ciudad y hacerlas nuestras de nueva cuenta, siguiendo el camino correcto hacia una mejor calidad de vida y bienestar social nunca antes alcanzado, recordando que el progreso es la base del crecimiento, pero para lograr esto es de vital importancia contar con las acciones y medios requeridos para generar el correcto desarrollo de nuestro municipio.

El Plan De Desarrollo Municipal 2016-2018, en San Juan del Río, Tradición y Progreso, muestra el diagnóstico actual de nuestra municipalidad, así como las acciones concretas a realizar en la presente administración para alcanzar las metas, objetivos y resolución de las necesidades planteadas por los habitantes del municipio a la administración, a través de los diferentes foros, como lo han sido el Miércoles Ciudadano, el COPLADEM y sobretodo el contacto que se tiene día con día con los Sanjuanenses.

Es importante destacar que el presente documento muestra la situación actual del municipio, el estado futuro deseado y las acciones requeridas para trasladarnos al objetivo común y es por ello que el presente documento representa la directriz de acción de la presente administración, sobretodo es el sentir del pueblo y la guía de todo Sanjuanense para generar el San Juan del Río que todos queremos de tradición y progreso.

El Plan Municipal define las políticas que servirán como los grandes marcos de actuación y de rendición de cuentas de todos y cada uno de los colaboradores del gobierno que la ciudadanía a través de su voto nos ha confiado.

Asimismo, el Plan señala la participación y cercanía con los ciudadanos como eje de la seguridad social, reconociendo la alta responsabilidad que el gobierno debe tener por combatir el mal endémico de nuestra sociedad, la exclusión.

Este es un documento de trabajo para impulsar los resultados que los ciudadanos esperan de esta gestión municipal. Es hoy cuando empezamos a poner nuestra visión en acción.

Introducción

La historia de San Juan del Río se remonta a 400 a.C., siendo que a la orilla del río se estableció el pueblo otomí pero fue hasta el 24 de Junio de 1531 que llegado el Capitán General de Entradas Don Nicolás de San Luis Montañés que se fundó el Pueblo de San Juan del Río, en correspondencia a San Juan Bautista, santo patrono de la ciudad. Al trazar las primeras calles y al ser parte de la colonización de la zona norte y Occidente de la Nueva España, el poblado se convirtió en el paso obligado de comerciantes, a su vez; se ha consolidado como un centro logístico y productivo de gran importancia por su posición estratégica privilegiada. Lo anterior se logró al desarrollo comercial de la zona y la creciente demanda de servicios y productos requeridos por los transeúntes.

Fue a mediados del Siglo XVI que Fray Sebastián de Aparicio impulso el proyecto de la construcción de un puente en la parte más angosta del río para facilitar el paso de las caravanas, pero no fue hasta principios del siglo XVII que el Virrey Don Diego de Velasco edificó esta obra, que posteriormente se magnificó para en 1711 convertirse en lo que hoy conocemos como el "Puente de la Historia".

Posteriormente San Juan Del Río se convirtió en un escenario importante de la guerra de independencia, siendo este el punto de partida del Ejército de las tres garantías hacia la toma de la plaza de Querétaro.

En el siglo XVIII y XIX, el desarrollo de San Juan Del Río fue impulsado por las haciendas, las principales fueron la Llave, Galindo y la Lira ahora perteneciente al municipio de Pedro Escobedo. El 5 de Octubre de 1830 debido al crecimiento social y económico del poblado se le otorgó el título de Villa. También en este siglo la ciudad contó con la presencia de Benito Juárez y Maximiliano de Habsburgo siendo un lugar de importancia en el desenlace de la guerra de reforma.

A inicios del siglo XX, las líneas ferroviarias que se desarrollaron en el Municipio, fueron una fuente importante al proceso industrializador, comercial y de comunicaciones, factores que han colocado actualmente a este municipio como el segundo en importancia en el Estado de Querétaro.

En preparación para los 500 años de fundación de la ciudad es importante recordar no sólo la historia de nuestra hermosa Cuidad, si no los valores y pilares que la han hecho crecer para así retomar el rumbo a los objetivos que los ciudadanos demandamos.

Es por ello que consolidar a San Juan del Río como el centro logístico, industrial y cultural, que lo ha caracterizado a lo largo de su historia, es una prioridad de la ciudad. Es de vital importancia el reimpulsar las características propias del municipio las cuales le han permitido ser el segundo Municipio en importancia del Estado y revertir la tendencia de desaceleración en el crecimiento económico del Municipio.

En esta tónica y para continuar el crecimiento de la ciudad se designara la segunda zona metropolitana que comprenderá la Ciudad de San Juan del Río y Tequisquiapan, siendo un nuevo polo de desarrollo en el Estado reimpulsando a estos 2 municipios que han tenido un crecimiento más paulatino que la zona metropolitana.

Marco Jurídico

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, en San Juan del Río, Tradición y Progreso, da cumplimiento a lo señalado en la Ley, contemplando los principios y ejes rectores que habrán de guiar las decisiones del gobierno, así como los grandes retos, líneas de acción y programas iniciales, los cuales son el resultado de la consulta y la concertación ciudadana, efectuada en el marco de las funciones encomendadas al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como en las demandas expresadas por la ciudadanía desde la campaña política.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra Carta Magna establece en su artículo 25 el papel rector del Estado Mexicano sobre el Desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación, su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso, así como de la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus Municipios en la responsabilidad de planear los programas de gobierno, atendiendo las solicitudes de los diversos sectores sociales, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan, considerando los procedimientos de participación y consulta popular.

En el artículo 115, se establece que en los términos de las leyes federales y estatales, los Municipios están facultados para aprobar y desarrollar planes de desarrollo, así como para realizar leyes en materia municipal que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Constitución Política del Estado de Querétaro

En nuestra Constitución local se establecen las facultades del Estado para adecuar su legislación a las necesidades de desarrollo, la Ley prevé que los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable y equilibrado y que la protección, la conservación, la restauración y la sustentabilidad de los recursos naturales serán tareas prioritarias del Estado.

Ley de Planeación del Estado de Querétaro

En sus artículos 7 y 8, la Ley de Planeación establece que el Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, el cual contendrá políticas y directrices para orientar este proceso a nivel estatal, regional y municipal. Por lo que en el marco de las directrices de la planeación estatal, los Ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, se entenderá por planeación municipal, al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán, el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.

El artículo 44 establece que el Plan deberá estructurarse a partir de las grandes vertientes de acción, en las cuales se integrarán los compromisos fundamentales de gobierno, señalando los propósitos y objetivos de

desarrollo integral, así como las prioridades y estrategias respectivas. Asimismo, deberá contener lineamientos de política para orientar la planeación.

El plan será trianual y comprenderá los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo integral del Municipio y que del plan municipal, se derivarán los programas de las dependencias que conformen el gobierno municipal, mismas a las que les tocará la elaboración de dichos programas, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal su revisión y al Ayuntamiento su aprobación, establecen los artículos 47, 48 y 49.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro

En su capítulo primero, correspondiente al Desarrollo Municipal, en sus artículos 116, 117, 118, 119 y 120 establece la facultad que tiene el Ayuntamiento para que en cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, se formulen los Planes Municipales de Desarrollo y los programas sectoriales, territoriales y especiales, entendiéndose que éste es el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, a través de la formulación, aprobación, ejecución y publicación de los planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el Municipio y satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

Posteriormente el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de distribuir los recursos disponibles considerando siempre un sentido de equidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de cada localidad.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro

Establece, en su artículo 20, los lineamientos para la integración del Plan Municipal de Desarrollo, previendo también el mecanismo para su revisión anual.

Diagnóstico

El municipio de San Juan del Río es un Municipio con grandes fortalezas que le brindan un gran potencial de desarrollo, dentro de las que destacan su ubicación privilegiada, sus vías de comunicación, su desarrollo industrial, su cultura e historia, su tierra cultivable, pero por sobre todo su gente:

Sin embargo la creciente atracción hacia la capital del Estado y la zona metropolitana generada por el crecimiento de la ciudad de Querétaro generaron una desaceleración del crecimiento económico. Es por ello que uno de los ejes rectores estructurales requeridos es el desarrollo económico sustentable. Con esta base se generarán nuevos empleos y se estimulará el derrame económico que servirá como base para el objetivo identificado en este plan de desarrollo municipal.

Por otro lado, la problemática social y civil en cuanto a delincuencia, adicciones, pobreza, entre otros se han agravado, es preciso combatir estos males que estructuralmente no permite el progreso tanto económico como social del municipio. Es por ello que uno de los ejes rectores del plan de desarrollo económico de esta administración será el tecnificar, modernizar, incrementar y capacitar a los servidores públicos encargados de velar por la seguridad de los Sanjuanenses y del propio Municipio, así como exacerbar los principios, valores y tradiciones que nos caracterizan.

El crecimiento desorganizado y el deterioro de calles y avenidas, generan la incipiente necesidad de un sólido Plan De Desarrollo Urbano y un correcto mantenimiento y desarrollo de las vialidades, es por ello que uno de los ejes rectores identificados del presente ejercicio, es la Infraestructura Urbana y Equipamiento del municipio.

Según datos del INEGI en 2010 San Juan del Río contaba con un 4.8% de su población en situación de pobreza extrema y un 4.34% en pobreza extrema sin alimentación y tan sólo un 20.52% de la población se encontraba sin pobreza ni vulnerabilidad de ninguna índole, esto deriva en otro de los ejes rectores designados, que es la calidad de vida siendo este el eje rector mandante donde los otros se encuentran a su alrededor complementando y generando la base para lograr el fin propuesto del bienestar social.

Finalmente la problemática más alarmante y que requiere acción inmediata es la de desconfianza en los servidores públicos y la organización de la administración pública, la cual se percibe con áreas de oportunidad. En consecuencia, el eje rector que se encaminará en primer término y servirá como base al resto de los ejes rectores para alcanzar las metas propuestas será el Desarrollo Institucional para un buen gobierno. Con la base de un gobierno tecnificado, moderno, digital, transparente y que trabaje de la mano con la ciudadanía, se podrán dar el resto de los ejes rectores sirviendo este como el principal facilitador para el resto, llegando al núcleo de ellos que es el bienestar ciudadano que se alcanza con una mayor calidad de vida.

Nuestro Municipio y Nuestra Gente

La población del municipio con un estimado intercensal (INEGI 2015) se cuenta con 268,402 habitantes, donde 129,494 son hombres y 138,914 son mujeres, lo que representa un crecimiento anual del 2.3% del 2010 al 2015, lo cual significa una disminución en la tasa de crecimiento municipal que se había presentado a una tasa del 2.9% para el 2010. La estructura del Municipio sigue siendo una estructura joven con una disminución del 5.7% al 4.7% de personas de más de 65 años y un índice de envejecimiento del 20.9% (personas de 65 + / personas de 15-). Esto anidado con una fecundidad de 2.1 niños por mujer generando una estructura piramidal en el Municipio, donde la mediana de edad es de 26 años.

En cuestión de migración el saldo total del municipio de San Juan Del Río es de un incremento neto del 4.9% con un 6.1% de inmigrantes y 1.2% de emigrantes, colocándose como el tercer municipio de atracción para migrantes después de Corregidora y El Marqués.

En cuestión de educación el 44.3% de la población de 15 años a 24 años asisten a la escuela, colocándolo en el 4º lugar en el Estado y con el tercer lugar en el Municipio en nivel de educación de personas de 15 y más con un nivel de escolaridad de 9.3 se ha incrementado del 2010 que se encontraba en 8.6.

San Juan del Río se posiciona en la posición 11 con respecto al porcentaje de jefaturas femeninas con un 28.9%, si bien el municipio sigue teniendo una jefatura masculina en su mayoría ha crecido la población del municipio con una jefatura femenina.

El 22.7% de la población del municipio recibe apoyos gubernamentales colocándolo en el lugar 15 del estado en cuanto a porcentaje de la población que reciben apoyos gubernamentales. El 3.7% de la población recibe apoyos económicos de envíos de otros países.

El promedio de habitantes por vivienda en el 2015 es de 3.8 habitantes con respecto a los 3.9 habitantes registrados en el 2010.

En cuanto a las viviendas del municipio que son 71,115, el 90.9% de las casas cuentan con refrigeradores (3º Lugar en el estado), el 28.8% de las casas cuenta con internet (3º Lugar en el estado), el 65.5% de estas casas propias se están pagando por municipio (3º Lugar en el estado), el 1.7% de estos habitantes entierran la basura o la queman, aún con una gran oportunidad para disminuir este porcentaje, el 53% cuentan con automóvil, 69.5% cuentan con lavadora, 32% cuentan con computadora y 84.7% cuentan con teléfono celular.

El 12.3% de la población se reconoce como indígena y de estos el 0.6% de la población habla una lengua indígena.

Las carreteras se complementan al tener un aeropuerto internacional en el mismo estado a tan sólo 45 km, el aeropuerto más grande de México (Benito Juárez) a 160 km de distancia y otros dos más a una distancia menor de 170 km.

A su vez, al estar ubicado en el centro del país, el Municipio se encuentra a menos de 600 km de distancia de los 3 puertos más importantes del país tanto el Golfo de México como en el Océano Pacífico.

Es importante señalar, que una de las ventajas competitivas del municipio es contar con las vías ferroviarias de doble sentido que conectan hasta más allá de la frontera con Estados Unidos, sirviendo para hacer más eficientes los costos logísticos de las empresas productoras de la región o para quienes distribuyen desde este punto.

Una de las principales limitaciones de las empresas para decidirse a invertir en el municipio, son tantos trámites que se deberían simplificar y de la confianza en el manejo con las autoridades, una vez instalados. Por otro lado también se presenta una falta de mantenimiento a la infraestructura municipal así como el desarrollo integral de la misma; así mismo se presenta la oportunidad de incrementar los apoyos para proyectos productivos en la región ya que siendo la mayoría de los apoyos entregados de índole social y con sólo un 22.7% de la población beneficiada es importante establecer mecanismo de apoyo al emprendimiento y la formalidad de los negocios.

Nuestro Escudo de Armas

El escudo de armas de San Juan del Río tiene la forma convencional de escudo dividido en 3 partes, una parte superior horizontal y 2 partes iguales en la parte inferior, siendo que de la parte superior se juntan en punta los 2 paralelos. En la parte superior se aprecia al Santo Patrono San Juan Bautista en medio cuerpo sobre el Puente de la Historia (Puente de cinco arcos); la parte inferior se divide en 2 campos, en el lado derecho se aprecia la rodela Otomí y del lado izquierdo el escudo de España.

El escudo de armas en la parte inferior representa los orígenes de la ciudad donde la Rodela Otomí representa el primer pueblo que se estableció en lo que ahora es San Juan del Río, por el otro lado; el escudo de España se incorpora al ser los colonizadores y dadores del nombre de la ciudad. En la parte superior aparece San Juan Bautista al ser en su honor el nombre de la ciudad y se coloca el puente de la historia tanto como monumento histórico representativo de la ciudad y como pilar sostenedor de la ciudad, al ser este camino uno de los grandes impulsores del comercio y desarrollo económico de la ciudad.

Localización Geográfica

La Ciudad de San Juan del Río es considerada como la segunda ciudad en importancia del Estado de Querétaro. Esta se encuentra ubicada a 51 Km de la capital del Estado (al sureste), a 160 km de distancia de la capital del país y en el centro del país teniendo en un radio de 350 km de distancia a 45 millones de Mexicanos, convirtiéndolo en el centro estratégico del bajío y en la primera ciudad de contacto del Estado para los transeúntes provenientes del Sureste del país.

Coordenadas Geográficas Extremas, al norte 20° 34', al sur 20° 12' de latitud norte; al este 99° 50' y al oeste 100° 12' de longitud oeste. El porcentaje territorial que ocupa el Municipio de San Juan del Río es de 6.9 % de la superficie del estado.

El Municipio de San Juan del Río se encuentra delimitado políticamente al Norte por Pedro Escobedo y Tequisquiapan, al Sur por Amealco de Bonfil y el Estado de México; al Este con el Estado de Hidalgo y al Oeste por el Municipio de Pedro Escobedo.



Extensión Territorial

El Municipio de San Juan del Río cuenta con 799 Km² lo cual representa el 6.9% del Estado de Querétaro (11,580 Km²), ubicándose en la sexta posición del estado en cuanto a extensión territorial.



Orografía

Al valle de San Juan lo rodean las serranías de la Liave con una elevación de 2,450 metros sobre el nivel del mar, Xajay con una elevación de 2,750 metros sobre el nivel del mar, Escolásticas con una elevación de 2,800 metros sobre el nivel del mar y Jingó con una elevación de 2,500 metros sobre el nivel del mar.

La zona en la cual se encuentra localizado el municipio se conoce como plan se San Juan, donde 577 km²., son de zonas planas, 164 km² semiplanos y 39 km² a zonas accidentadas.

Uso de Suelo

Uso de Suelo y Vegetación	Superficie (ha)	Proporción Municipal (%)
Agricultura de riego	4,307.00	7.20
Agricultura de temporal	17,566	29.35
Zona urbana	6,030.47	10.08
Bosque de encino	1,972.95	3.30
Cuerpos de agua	952.75	1.59
Matorral crasicaule	2,215.22	3.70
Matorral crasicaule muy perturbado	5,319.79	8.89
Matorral subtropical	10,060.38	16.81
Matorral subtropical muy perturbado	464.57	.78
Pastizal inducido	2,133.16	3.56
Pastizal natural	7,740.58	12.94
Sin vegetación	1,078.41	1.80
Total	59,841.28	100

Datos SAGARPA Octubre 2015

Cultivos por sistema de producción

Sistema producto	Superficie/inventario	Valor de la producción	% en el Sector
	Has o cabezas	Miles de pesos	
Maíz de riego	4,307	137,824.00	16.06
Maíz de temporal	17,566	84,316.00	9.82
Alfalfa forrajera	1,440	230,400.00	26.84
Maíz forraje verde (silo)	1,875	52,500.00	6.12
Sorgo grano	694	22,208.00	2.59
Cebada grano	1,544	46,474.00	5.41
Flor de corte (rosal)	98	23,400.00	2.73
Hortalizas	180	45,000.00	5.24
Bovino de leche	1,264	21,535.00	2.51
Bovino de carne	6,289	176,092.00	20.50
Ovino caprino	15,500	18,600.00	2.17
Totales		858,349.00	1000.0

Datos SAGARPA, Octubre 2015

Especie /Producto	Tecnificado	Vientre	Otra variable	Semi-Tecnificado	Traspatio	Total
Sin producto	0	189	491	0	0	680
caballar	0	712	1329	0	0	2041
mular	0	0	296	0	0	296
ovino	0	5,253	9,808	0	0	15,061
bovino						
carne	10,478	0	0	16,130	17,524	44,132
leche	1,059	0	0	302	801	2,162
total	11,537	0	0	16,432	18,325	46,294
Porcino						
carne	7,511	0	0	0	6,041	13,552
caprino	ajolote	2,986	7,623	0	0	10,609
Ave						
carne	551,100	0	0	0	25,029	576,129
Huevo plato	236,052	0	0	0	0	236,052
total	787,152	0	0	0	25,029	812,181
guajolote	0	0	2,596	0	0	2,596
conejo	0	315	2,615	0	0	2,930
abeja	0	0	312	0	0	312
Gran total	806,200	9,455	25,070	16,432	49,395	906,552

Datos SAGARPA Noviembre 2015.

Hidrografía

San Juan del Río es una rica zona agrícola debido al río y las abundantes corrientes subterráneas de aguas termales de alrededor de 37.5°C.

Las principales cuencas que abastecen al municipio se muestran a continuación:

Almacenaje	Mm3	Litros
Constitución de 1917	69.8	69,800,000
San Idelfonso	52.7	52,700,000
La Llave	9.3	9,300,000
Centenario	8.9	8,900,000
La Venta	2.4	2,400,000
Total	143.1	143,100,000

Por otro lado, no sólo es San Juan del Río el municipio con mayor abastecimiento de agua si no que es el único municipio que cuenta con su propia administración municipal representado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM).

Clima

San Juan del Río posee un clima semi-seco templado, con lluvias en verano. La nieve es muy poco común en esta área y se ha presentado en los cerros al noreste de la ciudad con una ligera capa de nieve.

Parámetros climáticos promedio de San Juan del Río

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Temperatura máxima absoluta (°C)	29.5	31.0	33.0	35.3	41.0	37.0
Temperatura máxima media (°C)	23.5	25.4	28.8	32.0	36.0	32.0
Temperatura media (°C)	17.2	16.2	19.1	19.5	20.5	21.3
Temperatura mínima media (°C)	8.1	6.8	8.2	11.0	13.0	14.0
Temperatura mínima absoluta (°C)	-10.6	-5.1	-0.7	2.6	5.2	5.5
Precipitación total (mm)	1	15	21	38	80	140

Mes	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Temperatura máxima absoluta (°C)	35.0	31.7	32.2	31.0	30.0	29.0	41.0
Temperatura máxima media (°C)	31.0	31.0	29.0	25.5	26.0	23.2	36.0
Temperatura media (°C)	20.6	20.7	18.3	18.4	18.6	15.5	17.2
Temperatura mínima media (°C)	15.0	14.0	13.0	11.0	9.0	4.7	4.7
Temperatura mínima absoluta (°C)	4.0	8.1	4.5	2.3	-0.5	-2.0	-10.6
Precipitación total (mm)	130	121	132	73	19	11	780

Flora y Fauna

Flora

En San Juan del Río, en un estudio general, se cataloga como flora "Mezquital", la cual es común en las regiones de la altura sobre el nivel del mar en la que se encuentra el Municipio de San Juan del Río. Sin embargo, especializando el estudio, podemos decir que hay amplitud de flora.

La zona del Mezquital se compone por árboles pequeños y arbustos de gran tamaño, entre los cuales se encuentran: el mezquite, el pirul, palo bobo, uña de gato, junco, huisache, garambullo, granjeno y el nopal. A su vez como ya se menciona en el municipio se encuentra flora característica del semi-desierto como la biznaga y los órganos.

En un estudio especializado se encuentran las acacias, cedro, encino, ciprés, capulincillos, higuera, laurel, Fresno, madromo, morena negra y blanca, nogal, palma, patol, pino blanco, role, sauce y tepozán.

En cuanto a cultivo se tiene el aguacate, capulín, albaricoque, chirimoyo, cidra, durazno, granado, guayabo, higuera, limón dulce y ácido, manzano, membrillo, naranjo, parras, perales, pimientos, y tejocotes.

En relación a las plantas silvestres se encuentran Acahual, aceitilla, jengibre, ajeno, verdolagas, cardones, coyol, escobilla, gordolobo, hinojo, pericón, jara, jitomate, tomate y jitomate negro y blanco, mala mujer (llamada así por su cubierta de pelos urticantes, este arbusto frecuentemente se utiliza para cercar las huertas y los sembrados), malvas, mastranzo, mostaza, ortiga, quelites, sábila, tianguis, trébol, hierba del venado, altamisa. Plantas cultivadas: Acelgas, alverjones, alcachofas, algodón (se ha cultivado en corta cantidad, pero con excelentes resultados), ajos, alpiste, apio, azafrán, betabel, borraja, cacahuete (con magníficos resultados), calabazas, camote, caña de Castilla, cebada, cebolla, chia, chícharos, chiles de diversas clases; chayote, col, coliflor, colinabo, culantro o cilantro, espárragos, espinacas, espinosilla, fresas (con muy buen resultado), frijol, garbanzo, habas, epazote, jícama, jitomate, lechuga, lenteja, linaza, lino, maíz, melón, papas, ruda, sandía, tomate, trigo, hierbabuena y zanahorias.